

---

**Presidencia: Países Bajos****472ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**1. Fecha: Jueves 30 de octubre de 2003

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 13.10 horas

2. Presidente: Sr. J. de Visser  
Sr. K. Vosskühler3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones:

Punto 1 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

a) *Pena de muerte en los Estados Unidos de América:* Italia-Unión Europea (con la conformidad de los países de próxima adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, y de los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía) (PC.DEL/1258/03), Noruega, Estados Unidos de Américab) *Situación en Belarús:* Italia-Unión Europea (con la conformidad de los países de próxima adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, y de los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía) (PC.DEL/1261/03), Belarús (PC.DEL/1266/03 Restr.), PresidentePunto 2 del orden del día: INFORME DEL DIRECTOR DE LA OIDDH RELATIVO  
A LA REUNIÓN DE APLICACIÓN SOBRE  
CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA

Director de la OIDDH (ODIHR.GAL/72/03 Restr.), Italia-Unión Europea (con la conformidad de los países de próxima adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, y de los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía) (PC.DEL/1260/03), Estados Unidos de América, Suiza, Bulgaria (PC.DEL/1257/03), Noruega (PC.DEL/1265/03), Turquía (PC.DEL/1263/03),

Canadá, Federación de Rusia, Moldova (en nombre también de Azerbaiyán, Georgia y Ucrania), Armenia, Turkmenistán, Azerbaiyán, Belarús (PC.DEL/1267/03 Restr.), Serbia y Montenegro, Presidente

Punto 3 del orden del día: CENTRO DE LA OSCE EN DUSHANBE

Jefe del Centro de la OSCE en Dushanbe (PC.FR/29/03 Restr.), Italia-Unión Europea (con la conformidad de los países de próxima adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, y de los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía) (PC.DEL/1259/03), Estados Unidos de América (PC.DEL/1268/03), Federación de Rusia, Suiza, Noruega (PC.DEL/1262/03), Canadá, Tayikistán, Presidente

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL CALENDARIO Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 563 (PC.DEC/563), relativa al calendario y modalidades de organización de la Undécima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de dicha Decisión se adjunta al presente Diario.

Rumania

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES A 2002

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 564 (PC.DEC/564), relativa a los estados financieros auditados correspondientes a 2002. El texto de dicha Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 6 del orden del día: SUCESOR DEL SR. FREIMUT DUVE COMO REPRESENTANTE PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Presidente (PC.DEL/1264/03 Corr1. Restr.), Suiza

Punto 7 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

*Visita a Asia Central del Enviado Personal del Presidente en ejercicio para los Estados participantes de Asia Central, Sr. M. Ahtisaari: Presidente*

Punto 8 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Cuestiones de seguridad*: Secretario General (SEC.GAL/193/03 Restr.)
- b) *Unificación del Fondo de Previsión*: Secretario General

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Adopción de la Decisión del Consejo Ministerial N° 1/03 (MC.DEC/1/03) relativa al Informe Anual*: Presidente

La Presidencia anunció que el Consejo Ministerial había adoptado, por el procedimiento de consenso tácito, la Decisión N° 1/03 (MC.DEC/1/03) relativa al Informe Anual, cuyo texto se adjunta como Anexo del presente Diario junto con el anuncio del Presidente en ejercicio.

- b) *Seminario extraoficial sobre terrorismo y conflictos, Viena, 11 de noviembre de 2003*: Suecia
- c) *Ratificación por Liechtenstein de las convenciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo*: Liechtenstein
- d) *Nombramiento de la persona que ha de ocupar la Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre equiparación de hombres y mujeres y la lucha contra la trata de personas*: Presidente
- e) *Cuestiones de organización*: Presidente

4. Próxima sesión:

Viernes 31 de octubre de 2003, a las 15.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.JOUR/472  
30 de octubre de 2003  
Anexo

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**472ª sesión plenaria**

Diario CP N° 472, punto 9 a) del orden del día

**CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO**

Destinatario:

Ministros de Asuntos Exteriores  
de los Estados participantes de la OSCE

La Haya, 29 de octubre de 2003

Estimado colega,

En calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE, tengo el honor de informarle de que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito sobre el proyecto de decisión relativa al Informe Anual.

Por tanto, dicha decisión es efectiva a las 17 horas (hora de Europa Central) del 24 de octubre de 2003, e irá adjunta al Diario del Primer Día de la Undécima Reunión del Consejo Ministerial.

Un cordial saludo,

[firmado]

Jaap de Hoop Scheffer  
Presidente en ejercicio de la OSCE  
Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/03  
24 de octubre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

## **DECISIÓN N° 1/03 EL INFORME ANUAL**

El Consejo Ministerial,

Recordando las obligaciones en materia de presentación de informes enunciadas en las conclusiones resumidas de la Reunión de Estocolmo del Consejo Ministerial de 1992, Anexo 1, párrafo 5 v); en el párrafo 8 del capítulo II de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa adjunta a la Carta sobre la Seguridad Europea aprobada en la Cumbre de Estambul; en la Decisión MC (9).DEC/9 del Consejo Ministerial de Bucarest; y en la decisión PC.DEC/495 del Consejo Ministerial de 5 de septiembre de 2002,

Teniendo presente la necesidad de poder disponer de una visión de conjunto de las actividades de la OSCE en el ejercicio anterior, que sirva como documento de consulta básico para los Estados participantes, así como de principal fuente de información para el público en general y toda organización interesada,

Reconociendo la necesidad de dotar a la OSCE de mayor visibilidad y transparencia y de facilitar la tarea de dar razón y cuenta de sus actividades,

Decide lo siguiente:

1. El Secretario General coordinará la preparación y presentación de un Informe Anual sobre las actividades y logros de la OSCE durante el ejercicio anual anterior, en estrecha consulta con la Presidencia en ejercicio correspondiente al período que sea objeto del informe, tan pronto como sea posible y no más tarde del 31 de marzo de cada año. Dicho informe deberá ofrecer una evaluación del progreso efectuado hacia el logro de las metas y tareas señaladas por los Estados participantes en el marco de los órganos rectores de la Organización.
2. El Informe Anual deberá abarcar todas las actividades de la OSCE incluidas las de la Presidencia en ejercicio, del Consejo Permanente, del Foro de Cooperación en materia de Seguridad y de la Secretaría, así como las de las instituciones y presencias sobre el terreno.

3. Su contenido debe presentarse en forma de una relación concisa, imparcial, objetiva y temática de las actividades de la OSCE. Ahora bien, no es una relación oficial de las actividades de la OSCE, por lo que el Informe Anual no ha de ser objeto de consenso. Al no requerir una aprobación oficial por medio de una decisión, se presentará un ejemplar previo del Informe Anual a la Comisión Preparatoria con cuatro semanas de antelación sobre su publicación.

4. El Informe Anual estará basado, entre otros documentos, en la documentación y los informes internos que el Secretario General haya preparado y presentado, particularmente en su informe anual sobre la ejecución del Programa y del Presupuesto Unificado y en los estados financieros de la OSCE. Debe evitarse toda repetición innecesaria de los informes relativos a las actividades regulares de la Organización.

5. El Informe Anual constará de las secciones que se indican a continuación, debiéndose preparar cada una de ellas bajo la dirección de la autoridad responsable de la respectiva institución o del órgano llamado a contribuir. El Secretario General informará a dichas instituciones o entidades contribuidoras del formato y de las directrices editoriales que habrán de seguirse en la presentación del texto de sus contribuciones. Dichas contribuciones serán objeto de edición, durante cuya labor se consultará a la respectiva entidad contribuidora. Cabe que se altere el orden de las secciones a fin de reflejar el desarrollo de las actividades de la OSCE. En las secciones b), c) y d) deberá informarse también sobre cuestiones financieras, administrativas y de personal.

a) Informe de la Presidencia en ejercicio

En esta sección figurará un resumen de las actividades de la Presidencia, así como la lista de sus prioridades, junto con una evaluación de los resultados, de conformidad con lo dispuesto a dicho respecto en la Decisión N° 485 del Consejo Permanente, y se informará asimismo sobre toda cuestión especial que haya tenido que abordarse en el curso de la Presidencia. Se informará también de la labor del Consejo Permanente y de las actividades de los Representantes Personales del Presidente en ejercicio. Los Presidentes de los grupos de contacto con los Socios para la Cooperación de Asia y del Mediterráneo prepararán asimismo breves informes de las actividades de sus respectivos foros. Estos informes figurarán como anexos del informe de la Presidencia.

b) Informe del Secretario General

Esta sección deberá informar de las actividades del Secretario General y de las diversas dependencias de la Secretaría. Deberá informar también, en un capítulo aparte, sobre los resultados de la labor de interacción entre las organizaciones y las instituciones que trabajan en el área de la OSCE, conforme se pidió que se hiciera en la Plataforma para la Seguridad Cooperativa adjunta a la Carta sobre la Seguridad Europea aprobada en la Cumbre de Estambul, así como sobre la labor de interacción con los Socios para la Cooperación de Asia y del Mediterráneo.

c) Informes de las instituciones de la OSCE

En estos informes cada jefe de institución de la OSCE deberá informar sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de su respectivo mandato. El Consejo Ministerial desearía que se incluyera asimismo en esta sección un informe de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE.

d) Informes de las misiones de la OSCE

En estos informes los jefes de misión y de las presencias de la OSCE sobre el terreno deberán informar sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de sus respectivos mandatos.

e) Informe del Foro de Cooperación en materia de Seguridad

En esta sección se informará, entre otras cosas, sobre la labor de interacción del Foro con el Consejo Permanente, y deberá ser preparada en consulta con la Presidencia en ejercicio.

f) Visión temática de conjunto

En esta sección se informará sobre las actividades de la OSCE desde el ángulo de la problemática abordada y desde una perspectiva interdimensional e interinstitucional.

g) Secciones monográficas adicionales sobre determinados acontecimientos, caso de ser necesarias.